

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL

DE

INSTRUCCION PÚBLICA.

NEGOCIADO 1º

Circular.

Anunciada para el próximo año de 1875 la Exposición universal de Viena; convoca el Gobierno de S. M. á que España concorra dignamente á ese gran certamen, haciendo justo alarde de sus adelantos, y funcionando ya la COMISION GENERAL encargada de colecccionar y remitir á Viena los objetos que han de constituir la Sección española, deber es de este Centro directivo contribuir al brillo de la misma, haciendo que figure en ella todo cuanto sea capaz de dar una idea exacta del grado de prosperidad que alcanzan en nuestro país los importantes ramos de la instrucción pública. Para conseguir tan laudable propósito, y á la vez auxiliar en sus trabajos e investigaciones á la COMISION GENERAL y á las provinciales que de la misma dependen, es indispensable que los Presidentes de las Reales Academias y Academias de Bellas Artes, Rectores de los distritos universitarios y Gobernadores civiles presten su eficaz cooperación y ayuda, ora excitando los primeros el celo de las corporaciones que tan dignamente presiden, ya estimulando los segundos á los jefes de los establecimientos de enseñanza, Juntas de educación primaria y Comisiones de Monumentos históricos y artísticos de sus respectivos distritos y provincias, para que contribuyan con su actividad y celo á la pronta realización de los patrióticos deseos que animan á esta Dirección general, atemperándose á las siguientes disposiciones:

1.º Los Rectores de las universidades estimularán á los Decanos de las facultades, Directores de Escuelas e Institutos de segunda enseñanza de sus distritos, á fin de que reunidos los respectivos claustros, propongan los productos españoles que de los Museos, Jardines botánicos, Laboratorios, Gabinetes, Bibliotecas y demás auxiliares de la enseñanza deban remitirse á la Exposición.

2.º Los presidentes de las Reales Academias Científicas, literarias y artísticas y de las Academias de Bellas Artes, excitarán á estas corporaciones para que designen y propongan respectivamente los documentos y objetos de su propio instituto que sean dignos de figurar en el certamen de que se trata.

3.º Igual excitación dirigirán los Gobernadores á las Comisiones de Monumentos históricos y artísticos y Escuelas de Bellas Artes de sus respectivas provincias.